

CONCON, 10 JUN 2015

**DECRETO ALCALDICIO N° 1302 /**

**ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferior a 1000 UTM”.
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las facultades emanadas de la Ley N°19.880, “Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos”, Artículos 52° y 62°.
- d) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°22 del 19 de Diciembre 2014, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2015.
- e) Bases Administrativa para Licitación Pública por adquisición de Tarjetas Gift Car para alumnos causantes de la Subvención Pro-Retención.
- f) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°568 de fecha 28 de Mayo del 2015.-
- g) Solicitud de Pedido de la Dirección del Departamento de Educación de fecha 28 de Mayo del 2015.
- h) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1. **LICITESE**, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, la adquisición de “**Tarjetas Gift Car**” para alumnos causantes Subvención Pro-Retención de los Establecimientos Educativos Municipalizados.
2. **IMPUTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-04-999, Otros del Presupuesto Vigente de Educación.
3. **PUBLIQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
4. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
5. **ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY  
SECRETARIO MUNICIPAL

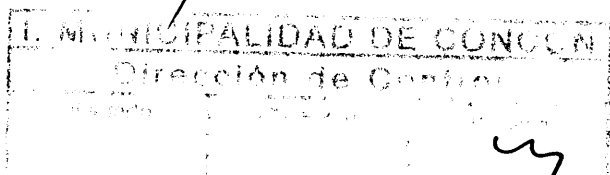


OSCAR SUMONTE GONZALEZ  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- Secretaria Municipal
- Control
- Administración y Finanzas
- Archivo D.A.E.M.

OSG/MLEG/GBE/sgs.



## **BASES PARA PARA LICITACION**

### **"ADQUISICION DE TARJETAS GIFT CARD PARA ALUMNOS"**

#### **1.- INTRODUCCION:**

El Departamento de Educación Municipal Concón, necesita realizar la adquisición de **"114 Tarjetas Gift-Card"** para los alumnos sujetos a la subvención pro-retención de los establecimientos Municipalizados de Concón.

Para tal efecto se requiere que los señores Proveedores oferten un producto con amplia cobertura tanto en vestuario y calzado juvenil dentro de la comuna de Concón, Viña del Mar y Valparaíso.

#### **2.- OFERENTES:**

Podrán participar en la presente licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su idoneidad técnica según la normativa vigente y cumplan con los demás requisitos mínimos establecidos en las presentes bases.

Los señores oferentes que no tengan representación en la Quinta Región deberán entregar y prestar todas las facilidades para cumplir con la entrega del material solicitado y además deberán posibilitar cualquier cambio de productos si fuera necesario.

De preferencia estar inscrito y vigente en los registros de Chileproveedores, de lo contrario si el Sr. Oferente no esta en esa condición deberá inscribirse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la adjudicación o la emisión y envío de la orden de compra respectiva.

Quedaran excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

#### **3.- ESPECIFICACIONES GENERALES DEL REQUERIMIENTO.**

##### **Requerimiento para alumnos de los establecimientos Municipalizados de Concón:**

- a) Se deberá proveer una Tarjeta "GIFTCARD" por un valor individual de \$70.000.- (Setenta mil pesos) c/u. para la compra de vestuario y calzado.

#### **4.- RESTRICCION DE LA TARJETA:**

**La tarjeta solo podrá ser utilizada en tiendas que proveen vestuario para damas y varones.**

Las ofertas que no se ajusten a lo solicitado en estas bases serán rechazadas del proceso licitatorio.

#### **5.- PROIHBICION DE USO:**

El Señor Oferente que se adjudique la licitación deberá entregar las tarjetas para hacer uso de ellas **"Solo en vestuario y calzado"**, y deberá tener **"bloqueada la opción de uso en otros rubros del comercio."**

#### **6.- VIGENCIA DE LA TARJETA:**

La tarjeta deberá tener una **"vigencia máxima de 60 días"**, a contar desde la fecha de activación por la tienda comercial.

**La fecha de activación de la tarjeta será de común acuerdo entre el D.A.E.M. DE Concón y la Empresa que resulte adjudica.**



1 3 0 2



**7.- CONDICIONES PARA OFERTAR:**

Las tarjetas deberán ser entregadas en el Departamento de Educación Municipal por el señor oferente, **sin costo de flete para el comprador.**

La entrega de las tarjetas **deberá ser en una sola entrega**, no se aceptará entrega parcial, en caso contrario se anulará la Orden de Compra al Proveedor.

**8.- OBLIGACIONES PARA PRESENTAR LA OFERTA ECONOMICA:**

Los señores oferentes deberán indicar en su propuesta económica el valor total de lo ofertado, y además se debe considerar el margen legal para este tipo de adquisición que no debe superar las 1.000 UTM.

Si los valores superan los precios de mercado o no son convenientes para el Departamento de Educación Municipal Concón, la Licitación se declarará inadmisibles, procediendo según indica la Ley N°19.886.

El Departamento de Educación Municipal podrá adjudicar los productos o servicios según priorización interna, y en virtud de la disponibilidad presupuestaria vigente, el D.A.E.M. se reserva el derecho de disminuir o aumentar la cantidad de productos o servicios hasta en un 30% del monto total adjudicado.

**9.- ANTECEDENTES OBLIGATORIOS A PRESENTAR POR LOS OFERENTES:**

Para efectos de la evaluación se solicita a los señores oferentes incluir los siguientes antecedentes:

1. **La oferta económica debiera ser presentada en valores netos.**
2. **Los precios deberán ser valorizados en moneda nacional, (pesos).**
3. **La oferta técnica deberá incorporar en la propuesta un detalle claro y preciso de la calidad del vestuario y calzado que cotizaran.**
4. **Adjuntar formularios de declaración jurada N° 1 y 2.- (Adjunto a la licitación).**

**10.- PERIODO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS:**

Si a los oferentes se les presentan dudas respecto a la licitación y lo indicado en las presentes bases, estas consultas deberán ser remitidas por medio del foro establecido en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de los plazos establecidos en la ficha de licitación.

**11.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

Ítem	Observaciones	Ponderación
1 Cumplimiento de los requisitos	Será evaluado con el mayor puntaje la oferta que cumpla con todo lo solicitado en el punto N° 9 de las bases.	15%
2 Precio	$X = \text{Precio mínimo ofertado} * 100 / \text{Precio Oferta X}$	50%
3 Porcentaje Adicional al Monto Designado.	Será evaluada con el mayor puntaje la oferta que entregue el porcentaje más alto adicional al monto fijo asignado a cada tarjeta.	20%
4 Plazo de Entrega.	Será evaluado con el mayor puntaje la oferta que considere el menor plazo de entrega: (Entrega en 3 días hábiles = 100 puntos), (Entrega en 4 días hábiles = 60 puntos), (Entrega en 5 días hábiles = 20 puntos), (Entrega en 6 días hábiles = 0 puntos).	15%

### **12.- DE LA ADJUDICACION:**

Se adjudicará al proveedor que, en su conjunto, ofrezca en su propuesta las condiciones más convenientes y ventajosas para este Departamento. Es decir, calidad de los productos o servicios, garantías, plazo de entrega, y mejor relación costo beneficio. Que de ser necesario, deberán aceptarse por escrito dentro de su oferta.

La comisión evaluadora, dispondrá de cuatro días hábiles, a contar del día siguiente de la fecha de apertura, para estudiar las condiciones de las ofertas y elaborar un informe detallado de las ofertas, estableciendo los puntajes ponderados obtenidos por cada uno de los oferentes.

Dicho informe técnico será entregado al Sr. Alcalde o a quien corresponda resolver la licitación, de acuerdo a los Decretos de Delegación.

La Comisión Evaluadora, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción de las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información.

Asimismo podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, los oferentes deberán presentar lo omitido, dentro del plazo fatal de 2 días hábiles, y se informará a través del sistema de información.

Se declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando estas no resulten convenientes a los intereses del Municipio. Se declararán inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en estas bases.

### **13.- RESOLUCION DE EMPATES:**

En caso de existir un puntaje igual entre dos o mas oferentes, lo cual implique un empate entre ellos, se hará una nueva evaluación entre las oferta empatadas, considerando únicamente como criterio de análisis el precio final del servicio.

Si la situación de empate persiste, se seguirá el orden de ponderación de los criterios de evaluación, todos incluidos.

En caso de persistir el empate se adjudicará conforme al interés económico del Departamento de Educación Municipal Concón, tomando en cuenta criterios no considerados en la evaluación antes descrita, tales como "capacidad de respuesta en caso que se necesite cambiar productos", o "El comportamiento anterior en licitaciones adjudicadas por este Departamento.

### **14.- READJUDICACION:**

En caso que el proveer adjudicado no pueda cumplir con los materiales o productos adjudicados, el Departamento de Educación Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### **15.- MULTAS:**

El Departamento de Educación Municipal Concón, iniciará el proceso de aplicación y cobro de multas en los siguientes casos.

a) Si el proveedor no cumple con la entrega del 100% de las tarjetas o servicios adjudicados.

b) Si el señor oferente no cumple con el plazo de entrega de las tarjetas, según la fecha indicada en su oferta.



- c) Si los productos o servicios no se ajustan a lo ofertado y adjudicado, según los requerimientos antes indicados en las bases.
- d) Si el proveedor fracciona la entrega del servicio adjudicado, y con esto provoca un retraso en la fecha de entrega de las tarjetas.

Todos estos casos obligarán a la Empresa adjudicada a pagar una multa por incumplimiento de la obligación del **3%** sobre el monto total bruto adjudicado por el atraso, descontado en la factura respectiva, para lo cual el oferente se obliga a enviar una nota de crédito por el valor de la multa exenta de IVA. (Ya que no podrá rebajar impuesto por la demora).

Si la Dirección del D.A.E.M. considera que existe merito suficiente para la aplicación de una multa, establecida en estas bases, comunicara por documento escrito mediante entrega certificada al domicilio del adjudicatario su decisión.

El pago de la multa deberá hacerse efectivo por el adjudicado dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de notificación respectiva, mediante un ingreso en Tesorería Municipal y el Sr. oferente deberá presentar una fotocopia del ingreso en el D.A.E.M. de Concón, Sin perjuicio de lo anterior, dicha multa podrá cobrarse por vía administrativa, deduciéndola de los montos que adeude el D.A.E.M al adjudicado.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, la Dirección del D.A.E.M podrá ejercer las acciones legales que correspondan para el debido resguardo del interés fiscal.

El proveedor al ofertar en la presente licitación declara tener conocimiento de estos puntos y se compromete a aceptarlos y respetarlos.

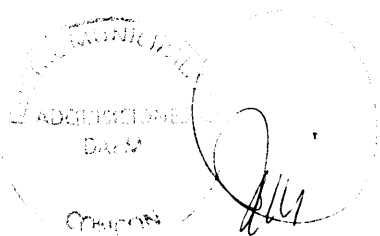
#### **16.- FORMA DE PAGO:**

El pago se realizara en una sola cuota, finalizada la vigencia de las tarjetas o una vez cobrado el 100% de ellas, previa recepción conforme del funcionario encargado de recepcionar la factura.

Dicho pago se efectuará en 30 días, contados desde la recepción y certificación conforme de las facturas o boleta presentada por el Sr. oferente.

#### **17.- DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA:**

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes que correspondan a la comuna de Concón.



LUIS SILVA ESPINOZA  
Adquisiciones D.A.E.M. Concón.



GUILLERMO BIADAYOLI ESPINOZA  
Director(s) Departamento de Educación.

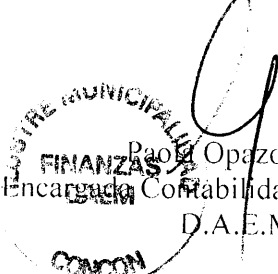


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 568

Concón, 28 de mayo del 2015.

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución según Decreto Presupuestario N° 22 de fecha 19/12/2014. Presupuesto del Sector Público año 2015, certifico que a la fecha del presente certificado, el Departamento de Educación Municipal cuenta con disponibilidad presupuestaria para financiar la realización de la(s) siguiente (s) acción(es): compra de tarjetas gift card para alumnos de colegios municipalizados, con cargo en la cuenta 22-04-999 Otros, valor estimado en un monto de \$ 7.980.000.

  
Raúl Opazo Pulgar  
Encargado Contabilidad y presupuesto  
D.A.E.M

1 3 0 2

